



Resolución Directoral Regional N° 1519 -2025

Cerro de Pasco, 30 DIC. 2025

Vistos, el informe N° 32-2025-GRP-GGR-GRDS/DR sobre el proceso de encargatura de funciones, y el informe del comité de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 29 de la referida Ley, regula el gobierno y organización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, estableciendo dentro de su organización a la Dirección General; y, a las unidades, áreas y secretarías académicas quienes responden a las necesidades institucionales de los referidos Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación, asimismo, señala que, en tanto se apruebe la Ley que regule la educación superior artística y la carrera pública de sus docentes, se encargará el puesto de director o directora general de las ESFA públicas en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", norma modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU; en cuyo literal b) de su numeral 4.1.13., establece que el encargo por funciones se autoriza para asumir las funciones de director general o cargos de gestión pedagógica, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, además, se precisa que dicha encargatura se desarrolla en adición a las funciones como docente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, registrar y expedir las resoluciones de encargo a través del Nexus, o el que haga sus veces, y notificarlas en los plazos establecidos en la referida Norma Técnica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas", modificado por la Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU, en cuyo literal b) de su numeral 4.5., establece que el encargo de funciones se realiza cuando no se cuente con plaza presupuestada de director/a general y se desarrolla en adición a las funciones como docente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal f) del numeral 9.2 del documento normativo citado, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación emitir las resoluciones de encargatura a través del sistema Nexus, o el que haga sus veces, y notificarlas en los plazos establecidos en el referido documento normativo;

Que, mediante Informe N° (INFESC) el comité de evaluación informa sobre el desarrollo general y culminación del proceso de encargatura, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de que la Dirección Regional de Educación proceda a emitir y notificar la respectiva resolución de encargatura en atención a lo señalado en la Norma Técnica o el documento normativo antes mencionados, según corresponda;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 085-2025- MINEDU, modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU, para el caso del proceso de encargatura de IES/EST públicos; y, la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU, para el caso, de las ESFA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la encargatura de funciones de DIRECTOR GENERAL obtenida mediante concurso público de méritos al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ESPINOZA CHAVEZ, RICHARD CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 22703503
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1974
CATEGORÍA REMUNERATIVA	:	1
PUESTO	:	DOCENTE (FUNCIONES DE DIRECTOR)
CÓDIGO DE PLAZA	:	227861213812
INSTITUCION EDUCATIVA	:	FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO
JORNADA LABORAL	:	40 pedagógicas

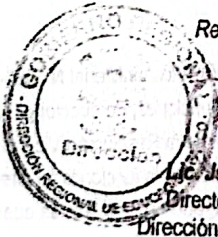
1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
TIPO DE ENCARGATURA	:	POR FUNCIÓN
CARGO	:	DIRECTOR GENERAL
MOTIVO DE VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	Desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a **RICHARD CARLOS ESPINOZA CHAVEZ**, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.


Lic. Juan Martel MATOS RIMAC
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JMMR/DREP
MACHM/DGRH
GMJETA II